



Barreau Pénal **International** Criminal Bar

COLEGIO DE ABOGADOS PENAL INTERNACIONAL

El Colegio de Abogados Penal Internacional (instancia independiente de abogados ante la Corte Penal Internacional) asume íntegramente el Preámbulo del Estatuto de Roma y, en especial, la consideración de la trascendencia que tiene el establecimiento y funcionamiento efectivo de la Corte Penal Internacional para la investigación y enjuiciamiento de los crímenes más graves que afectan a toda la humanidad en su conjunto, todo ello en interés de las generaciones presentes y futuras.

El CAPI anima y animará todos los esfuerzos de la Corte Penal Internacional y de los Estados Parte para dar cumplimiento a dichos principios.

El CAPI destaca la importancia del principio contenido en el párrafo décimo del Preámbulo, el artículo 1, el artículo 18,2 y concordantes del Estatuto de Roma, estableciendo la complementariedad de la Corte Penal Internacional para con las jurisdicciones penales nacionales en la investigación y enjuiciamiento de los crímenes más graves de trascendencia internacional.

El CAPI anima y animará todos los esfuerzos de los tribunales penales nacionales que ejercen su jurisdicción de conformidad con el principio de justicia universal u otros principios análogos de jurisdicción con trascendencia internacional orientados a la investigación y enjuiciamiento de los crímenes de genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y demás crímenes internacionales del derecho humanitario, tanto si lo hacen respecto a hechos acaecidos con anterioridad al 1 de julio de 2002 como a hechos posteriores sobre los que se ejerza jurisdicción preferente o complementaria.

El CAPI quiere poner de manifiesto su total apoyo institucional a la decisión tomada por los Tribunales españoles en fecha 6 de abril de 2005 en aplicación del principio de Justicia Universal, iniciando la investigación de los más importantes crímenes internacionales cometidos en Rwanda y la República Democrática del Congo entre los años 1990 y 2002, causando cientos de miles de personas ruandesas y congoleñas víctimas inocentes, en realidad varios millones de civiles, - además de otras víctimas españolas, belgas, canadienses, británicas, croatas, italianas y de otras nacionalidades- investigación iniciada a instancias del Forum Internacional por la Verdad y la Justicia en el África de los Grandes Lagos.

De forma complementaria, el CAPI sinceramente desea que la Corte Penal Internacional prosiga con la primera investigación nº ICC 01/04 asignada a la *Pre-Trial Chamber I* en relación a los crímenes internacionales cometidos -y que se siguen cometiendo- en la República Democrática del Congo bajo el período temporal competencia de la Corte, esto es, con posterioridad al 1 de julio de 2002, investigación que debe realizarse con todas las garantías y respeto a los derechos previstos, en especial el derecho de defensa, tanto de las víctimas y sus familias como de los posibles imputados.

Barreau Pénal International Criminal Bar

Colegio de Abogados Penal Internacional

137, St-Pierre, Bur. P-206

Montréal, Québec H2Y 3T5 CANADA

Tel : 514-289-8757 / Fax : 514-289-8590 / Email : admin@bpi-icb.org/ Website : www.bpi-icb.org